

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69
BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito al presupuesto del Ayuntamiento de Batres que a continuación se cita para el ejercicio económico 2021, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Relación de expediente de modificación de créditos por capítulos:

Expediente número 11/2021, modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 80.000,00 euros:

SUPLEMENTO EN CAPITULOS DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
6	Inversiones reales	80.000,00 €
	TOTAL	80.000,00 €

FINANCIACION

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
8	Activos financieros	80.000,00 €
	TOTAL	80.000,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Batres, a 12 de noviembre de 2021.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.
(03/34.196/21)

